

RESOLUCIÓN No. 578 DE 2024

"Por medio de la cual realiza un encargo de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 1° y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 575 del 30 de agosto de 2024, se aceptó a partir del 02 de septiembre de 2024, la renuncia voluntaria presentada por el Subdirector Administrativo y Financiero, Código 068, Grado 05 de Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 225541, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

"ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que mediante Resolución 577 del 2024, se nombró al servidor público **ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO** identificado con cédula de ciudadanía 79.508.154, en el empleo de Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tomando posesión debidamente.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones al servidor **ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Administrativo y Financiero, Código 068, Grado 05 de Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo, a fin de garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo.



RESOLUCIÓN No. 578 DE 2024

"Por medio de la cual realiza un encargo de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo y Financiero, Código 068, Grado 05 de Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, al servidor público **ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.508.154, titular del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07, a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta que se provea la vacante definitiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución **ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO**.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 2 SEP 2024

Maria del Pilar Lopez
MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	John Hernández Arenas / Contratista SAF	<i>[Signature]</i>
Revisó:	María del Pilar Barrios / Profesional Especializada SAF	<i>[Signature]</i>